

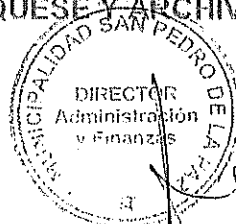
San Pedro de la Paz, 23 JUN. 2015

Nº 982 / VISTOS: Estos antecedentes; La solicitud presentada por ALEJANDRA VERONICA RODRIGUEZ ALMONACID SERVICIOS DE CAPACITACION E.I.R.L. según ingreso Nº 161 de fecha, 14/04/2015; las disposiciones contenidas en las Ordenanzas Municipales Nº 01, Nº 03 del 24.12.1996, y Nº 42 del 22.11.2012; lo establecido en el Decreto Ley Nº 3.063, de 1979. Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones, especialmente en sus Artículos 23, 24, 26 y 29; Certificado de Destino Nº 109, de fecha 01/04/2015 emitido por la D.O.M. de San Pedro de la Paz; lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Nº 1422, del 15/10/2010; y de conformidad además, con las facultades conferidas en los Artículos 12, 56 y 63 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

### DECRETO

1. Otórgase Patente Provisoria rol 6-161 por 12 meses a: ALEJANDRA VERONICA RODRIGUEZ ALMONACID SERVICIOS DE CAPACITACION E.I.R.L., Rut 76.405.374-5 en el rubro de "OFICINA ADMINISTRATIVA EN: SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN TERRENO", giro que se ejercerá en el domicilio ubicado en GUILLERMO VERGARA Nº1475, sector RESIDENCIAL LOS CANELOS de esta comuna, rol de avalúo Nº 12045-0003.
2. Autorízase el funcionamiento a contar del semestre **Primero de 2015, específicamente desde el 15/06/2015 hasta el 14/06/2016.**
3. Entiéndase como autorizada la patente cuando ésta sea pagada, fijando un plazo de 10 días a contar de esta fecha, para lo cual el interesado debe concurrir al Departamento de Rentas, Patentes, Cobranza e Inspección Municipal a fin de retirar giro y pagar en Tesorería Municipal, caso contrario, se entiende suspendida la presente autorización.
4. Establécese que el contribuyente en el período que dure la presente autorización, se compromete a: "CUMPLIR CON EXIGENCIAS DE LA D.O.M., NO PODRÁ CAMBIAR DESTINO, SEGÚN ART. 2.1.36 DE LA OGUC."
5. Señálese que el no cumplimiento de las observaciones indicadas en el punto anterior, originará caducar la patente de pleno derecho, quedando la persona inhabilitada para el ejercicio de cualquier actividad comercial y expuesta a ser sancionada por funcionar sin Patente Municipal. Además ante error en el otorgamiento; falta de algún documento; cualquier proyecto; Decreto u Ordenanza que afecte la instalación o funcionamiento del local, la municipalidad se reserva el derecho de suspender la autorización.
6. Déjese establecido que la patente se pagará de forma semestral, teniendo presente que los vencimientos semestral de pago son los días 31 de enero y 31 de julio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



NELLY MONSALVE ACUÑA  
Directora de Adm. y Finanzas  
Por Orden del Sr. Alcalde

RENZO RIFFO LILLO  
Secretario Municipal

MCV/JHC/Jra..  
DISTRIBUCIÓN:

- Interesado
- Sr. Secretaría Municipal
- Dirección Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Rentas y Patentes